



LUZ DEL SUR

Llevamos más que luz

DPMC.3046542

Exp. 482911-BT

Lima, 04 de noviembre de 2020

Señores:

INMOBILIARIA ANDALUCIA S.A.C.

Av. Carlos Alayza y Roel N° 2616 - 2626, Urb. Del Fundo Lobaton

Lince

Atención: Sr. Luis Moreyra Vizcarra

Referencia: Certificado de factibilidad de servicios de suministro eléctrico en el predio ubicado en Av. Carlos Alayza y Roel N° 2616 - 2626, Urb. Del Fundo Lobaton en el distrito de Lince.

De nuestra consideración:

En atención a su solicitud, le manifestamos que es técnicamente factible suministrar la energía eléctrica solicitada para una máxima demanda de **343 kW** en 220 voltios, para el predio ubicado en **Av. Carlos Alayza y Roel N° 2616 - 2626, Urb. Del Fundo Lobaton en el distrito de Lince**, ya que el mismo está situado en la zona cuya prestación de servicio eléctrico está bajo la responsabilidad de Luz del Sur.

Asimismo, es oportuno mencionarle que la presente factibilidad tiene una vigencia de **treinta y seis (36) meses**, y las condiciones técnicas de atención le serán informadas cuando solicite el correspondiente punto de entrega en baja tensión.

En caso tenga alguna consulta sobre el particular, agradeceremos comunicarse a nuestra área de atención telefónica FONOLUZ al 617-5000 Opción 3 o mediante correo electrónico conexiones@luzdelsur.com.pe.

Atentamente,

Marco Calderón Alzamora
Dpto. Ingeniería y Construcción
Clientes Mayores a 50 kW

/hdie